

De esperando la entrada.  
 Barcelona, 19 de diciembre de 1938.  
 El Director General,  
**ESTHER ANTICH**  
 Señores Presidentes de los Consejos Municipales e Inspectores de Primera Enseñanza.

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

Hmo Sr: Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de ayudante de máquinas expedido en Bilbao, en Noviembre de 1926 y el de fogonero habilitado de maquinista núm. 442, expedido en Madrid, en veintiséis de Septiembre de 1924, a nombre (ambos documentos de Vicente Vilumbrales Villarejo:

Esta Dirección General de la Marina de guerra ha dispuesto quedan anulados los nombramientos originales de referencia y se provea al interesado de su duplicado de los mismos.

Barcelona 13 de Diciembre de 1938.  
 El Director General,

**E. CONDESALAZAR**

Señores Delegados y Subdelegados Máximos Señores...

**ADMINISTRACION JUDICIAL**

En méritos de lo acordado en el anterior número 37 de 1938, sobre multa frustrada, contra Joaquín Seguí Matas, por el presente se entra del contenido del artículo 109, el propietario de un coche, que el día 30 de Julio próximo pasado se encontraba abandonado en la carretera, entre Garraf y Vilassar.

Villanueva y La Geltrú, a 3 de Noviembre de 1938.—El Secretario Judicial (legible)

J. O.—3.332

**DON PABLO CAÑOS Y ROMAN**, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Consuegra, provincia de Toledo.

**CERTIFICADO:** Que en el expediente que se refiere ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Consuegra, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.

El señor don Félix Gallego de Lerma Rey, Juez Municipal suplente, en ejercicio a la misma, en función de Presidente del Tribunal de Subalternos y Precios Indebidos, ha visto este expediente seguido contra Elvira Ferrer y Perpetua García Ferrer, ambas mayores de edad, casadas y de esta ciudad, en el que también ha sido parte el señor Fiscal.

**FALLIDO:** Que por ser ignota la casa de Alameda, sita en esta ciudad en esta ciudad de Consuegra, con fecha 10 de Septiembre por orden de apremio intervino a los inculcados, en un camino que como chofer conducía el primero de ellos, los viveres siguientes: diecinueve lechugas, veintiuna docenas de huevos, doce kilos de pan, once kilos de jamón, seis kilos de barina, dieciséis kilos de carne, veinticuatro kilos de habas, ocho kilos de cebollas y veinticuatro de queso.

**RESULTANDO:** Que recibida en este Juzgado la correspondiente denuncia del Tribunal Especial de Guardia de Ocaña y celebrado el juicio prevenido, con asistencia del señor Fiscal, del inculcado Perpetuo García Ferrer y en representación del otro su padre político Manuel Romero; por los inculcados se solicitó su absolución, por las razones que expusieron en su descargo, y por el señor Fiscal se solicitó se les impusiera, a Elvira Helvas quinientas pesetas de multa y a Perpetuo García Ferrer la de ciento cincuenta pesetas.

**CONSIDERANDO:** Que el hecho que se declara prolijo se halla comprendido en el apartado D) del artículo tercero del Decreto de veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y siete.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo once del Decreto de diechocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, que regula esta clase de juicios, dispone que la acusación judicial, incluso la determinación de las penas, se ajustará a los dictados de la equidad, teniendo solamente en cuenta las circunstancias del caso, los principios generales del derecho y las disposiciones legales vigentes, disposición que autoriza en casos como el presente, dada su escasa importancia a la reducción de la multa, dejando a salvo las finalidades acordadas en el Decreto de reprimir el afán de especulación y colocar a todos en el respeto de las autoridades encargadas de las funciones del abastecimiento a cada población sin dejar de sancionar las infracciones, considerando la cuantía de la multa que los afecta de modo distinto para cada culpado, atendidas sus circunstancias, y la cuantía del hecho, por todo lo cual, de conformidad con la resultancia del juicio y la petición formulada por el Ministerio Fiscal, procede imponer a los inculcados la pena solicitada.

Vistas las disposiciones vigentes sobre la materia.

**FALLO:** Que debe condenar y condeno a Elvira Helvas Ferrer, a la pena de quinientas pesetas de multa, y a Perpetuo García Ferrer a la de ciento cincuenta pesetas, que tendrá efecto dentro del término de treinta días, para su destino a las actuaciones que originen los gastos de guerra y de no verificarse serán puestos a disposición del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia para la prestación de trabajos en favor del Estado o Municipios hasta el pago de la multa impuesta; inculcándose el comiso de los generos que les fueron ocupados y que se detallan en el primer resultado de esta resolución.

Así, por esta mi sentencia, de la que se dará traslado al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial y a la Dirección General de Abastecimientos y se publicará en los periódicos oficiales y ordinarios y en los sitios de costumbre, mercados y plazas, para general conocimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Gallego.—Rubricado.

Está publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al señor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente, que firmo en Consuegra a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Félix Gallego.  
 J. O.—3.332

**DON ANTONIO BARROSO DEL CASTELLO**, Secretario habilitado del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

**HAGO SABER:** Que en los expedientes y para los titulares que se relacionan a continuación, se ha dictado decreto ordenando citar y emplazar a los mismos, para que en el término de diez días puedan presentarse en los autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de las investigaciones sobre puntos de hecho no resueltos por la instancia, conforme a lo ordenado en el artículo 21 de las Leyes Procesales, y a cuyo fin quedan los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, Alta Gerencia, 1.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a los interesados, que luego se reseñan, se expide el presente en Barcelona, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, Antonio Barroso.

**RELACION QUE SE OJITA**  
 Expediente número 5.355.—Inculcado, Bernardino Girat Balló, de 42 años, militar, natural de Barbastro y vecino de Barcelona.

Expediente número 4.327.—Contró Miguel Vidiella Oñiv, de 58 años, jornalero, natural y vecino de Barcelona.

Expediente número 5.476.—Contró Manuel Escolano Mateu, comerciante, de 55 años, natural y vecino de Barcelona.

Expediente número 5.391.—Contró Braulio Pérez Aranda, de 42 años, chofer, natural de Pucheco y vecino de Los Alcázaros, y Sebastián Escudero Pérez, de 44 años, carterero, natural de Alurcia y vecino del mismo.

Expediente número 5.653.—Contró Manuel Reglan Pines, de 38 años, capitán de Infantería, natural de Olot y vecino de Punilla.

Expediente número 5.514.—Contró Francisco Tomás Alegre, de 35 años, natural de Carrión de los Condes y vecino de Castellón.

**Expediente número 5.503.**—Contra **Domingo García Aparicio**, comerciante, de 57 años, natural y vecino de Valencia.

**Expediente número 5.635.**—Contra **Francisco García González**, condenado por el Tribunal Popular de Cuenca, de 62 años, pescador, natural de Don Benito y vecino de Buendía.

**Expediente número 4.749.**—Contra **Domingo Molina López**, por desafección al Régimen, seguida ante el Tribunal Popular número uno de Alicante, que le condenó el 27 de Julio de 1938.

J. O.—3.334

**DON ANTONIO BARROSO DEL CAS. TILLO**, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. **HAGO SABER:** Que en el expediente que se tramita en este Tribunal para declarar las responsabilidades de Joaquín Pardi Martí, de 26 años, natural de Tivissa y vecino de Picamoixons, en causa que por alta traición se le siguió ante el Tribunal de Espionaje de Cataluña, se ha decretado citar y emplazar al mencionado inculcado, para que en el término de diez días pueda personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, platos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, calle Alta de Gironella, número 4.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Joaquín Pardi Martí, expido la presente en Barcelona, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.335

**DON EDUARDO MARTINEZ MESAS DE LA CERDA**, Juez interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de **Carmelo Campos Salguero**, natural de Córdoba y vecino de esta capital, de 38 años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Dolores, domiciliado en Pedraza, número 24; de José Salguero Isea, natural de Málaga y vecino de Jaén, de 48 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Araceli, domiciliado en Magdalena Baja, número 5, y de Antonio Gutiérrez Campos, natural de Córdoba y vecino de Jaén, de 41 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Josefa, domiciliado en la Carretera de Madrid, número 9, todos ellos gitanos, y que se hallan a disposición del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, los cuales se fugaron el día 22 de Octubre último, cuando

no se hallaban trabajando en obras de refugios en esta capital el día 22 expresado; y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en la prisión de esta capital.

Dado en Ciudad Real, a uno de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — Eduardo Martínez. — José Sáez.

J. O.—3.336

**DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ**, Juez interino de Guardia del Tribunal de la provincia de Albacete.

Por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber: Que en este Juzgado especial de Guardia y bajo el número 39 de 1938, se tramita sumario sobre supuesto derrocamiento, por denuncia formulada por el Servicio de Investigación Militar, contra Manuel Ibáñez López, Médico que prestaba sus servicios en el Hospital Militar de Hellín, en el que, con objeto de recibirle declaración, se cita a los testigos que después se dirán, cuyo actual paradero se desconoce para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado especial, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dichos testigos son:

**Comandante de Sanidad Militar, señor Salagarás.**

**Ataulfo Moreno López**, chofer, casado, que se encuentra en Valencia, sin domicilio con él.

**Esteban Espinosa Arizaga**, que se encuentra en el frente.

Dado en Albacete, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Fernando Alvarez. — El Secretario, Miguel Casado.

J. O.—3.336 bis

**DON ANICETO SANCHEZ MARTIN**, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 210 del corriente año, por hurto de una maleta, conteniendo la ropa que se reseñará, de la propiedad de Florentina Gubiérrez Cantón, vecino de Argamasilla de Alba cuyo hecho tuvo lugar el día veintitrés de Octubre último, en la Estación del ferrocarril de Cinco Casas; en cuyo sumario he acordado expedir el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los efectos sustraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído:

Una maleta conteniendo un manta-capa bordada de niño; unos zapatos de charol de niño; cuatro faldas de sehora; una camisa de caballero dos camisas de señora; un colechón de cama de niño; unas seis varas de estopilla blanca; unas dos varas de tela azul con rayas blancas; tres pares de enaguas de niña; cuatro camisas de niña; cuatro pares de bragas; dos pares de enaguas; cuatro pares de calcetines; un babero azul; dos fajas, todo ello de niño; dos servilletas tres pañuelos blancos, dos pares de medias negras, unas tijeras, un peine, un canutero, una caja de especias para matanza de cerdo, un puñado de clavos, unas alpargatas negras del número 20, una madeja de hilo, una bobina de hilo negro, un mechero de puntilla, una lavativa de cristal, una madeja de hilo de bordar, unos calzoncillos y una cámara de señora, todo.

Dado en Alcázar de San Juan, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Aniceto Sánchez. — El Secretario, Juan M. Majo.

J. O.—3.337

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en providencia dictada en el sumario número 135 de 1937 seguido en este Juzgado por amenazas por usurpación, se cita a Venancio Mayordomo Peinado, vecino de Pedro Muñoz, que se encontraba presentando sus servicios militares en el frente de Teruel, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en dicho sumario.

Y para que sirva de citación, en forma al expresado Venancio Mayordomo Peinado, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Alcázar de San Juan, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Juan M. Majo.

J. O.—3.338

**DON JOSE MARTINEZ DIAZ**, Juez Municipal de esta ciudad, y por delegación Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número segundo de art. 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado **Manuel Aranda Estevez** cuyas demás circunstancias y para dero se ignora para que dentro del término de diez días, a partir del en que sea publicada la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue, con el número 55 de 1937, sobre evasión, con apercibimiento

to que de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, en la Prisión provincial de Alcabate.

Dado en Alcazar, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, José Martínez.—El Secretario, José Sánchez Torrecilla.

J. O.—3.329

**DON ANICETO BANCHEZ-MARTIN**, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría Judicial que autoriza, se instruye sumario con el número 221 del corriente año, por hurto de una cartera color marrón, de bule, bastante usada, con dos departamentos, la que contenía la cantidad de dos mil quinientas pesetas en billetes del Banco de España, de cien y cincuenta pesetas y una sortija de oro de señora, con nueve diamantes, formando una corona, de la propiedad del vecino de Qummanar de la Orden, David Olivé Samprieto, cuyo hecho ha tenido lugar en esta ciudad, en el día de hoy, en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de todo lo sustraído y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcazar de San Juan, a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Aniceto Sánchez.—El Secretario, Juan M. Bajo.

J. O.—3.340

**DON AUGUSTO SERRANO MONTAÑER**, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolos a disposición de este Juzgado, cuyos semovientes son de la propiedad de Jerónimo Ferrera Donsire y que le fueron sustraídos en la noche del 7 de Junio último, del año pasado por Molino de este partido municipal, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo con el número 33 de 1938.

Una perra hembra, de cuatro años, con las crías crías, cinco pobras,

de unos cuatro dedos sobre la marca, sin hierro ni señas particulares.

Un pollo entero, de dos años algo más de la marca, alazán oscuro, crines tostadas, sin herrar, sin hierro ni marca alguna.

Dado en Almadén, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Augusto Serrano.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—3.341

**DON AUGUSTO SERRANO MONTAÑER**, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita a los individuos llamados Paco y Camelo, que en el mes de enero último habitaban en una cochera junto a la Estación de Chilón y se dedicaban a la venta de aceite para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de ser oídos, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 1 del año actual sobre hurto de una cartera, previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almadén a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Augusto Serrano.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.342

**DON TOMÁS ALMODOVAR PEREZ**, Jefe de Instrucción de esta ciudad de Almagro y su Partido.

Por el presente edicto que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y el Boletín Oficial de esta Provincia de Ciudad Real, se cita, por ser desconocido su paradero a diez soldados y un cabo de Artillería que ocupaban cuatro camiones señados con los números 7.771, 1.915, 11.059, 11.088, que el día veintinueve de Agosto último permanecieron en la Villa de Bolaños, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días contados desde el que tengan publicación estos edictos para recibirlos declaración en el sumario setenta y ocho de los del corriente año que instruyo por insultos y amenazas apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almagro a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez, Tomás Almodóvar.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.343

**DON HIGINIO TAPIA PEREZ**, Jefe de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca

y rescate de las mil quinientas pesetas sustraídas a Florentino Lozano Saez, en billetes del Banco de España y una cartera, el día veintinueve del pasado octubre en el quinto denominado "Casa Jaraba" del término de Brazatorras, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 166 de 1938 por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de noviembre de 1938.—El Juez, Higinio Tapia.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.344

**GARCIA BARCES (José)** de 43 años, hijo de Pablo y Francisca, de estado soltero, natural y vecino de Terragona, domiciliado últimamente en Calatya, casa del patio de pesca "Colom", carretera, de profesión pescador, procesado en el sumario número 87 de 1938, por tenencia ilícita de arma de fuego, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado de Instrucción, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Arenys de Mar, 16 de noviembre de 1938.—El Juez, L. Martí Ramos.—El Secretario, Dr. José Salvá.

J. O.—3.345

**JIMENEZ GIL (Joaquín)**, natural de Murcia de estado soltero, de profesión pintor, de unos 24 años de edad, hijo de Jaime y de Florentina, domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, procesado en causa número 30 de 1937, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 334 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona 21 de Noviembre de 1938.—El Juez, Manuel Blada.—El Secretario (ilegible).

J. O.—3.346

**LEVITO FERNANDEZ (Manuel)**, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión acuario, de 29 años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Gracia, núm. 61, procesado en causa número 327 de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de esta Capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en

las cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 7 de noviembre de 1938.  
 V. B. el Juez Instructor (ilegible).  
 —El Secretario, (ilegible).

J. O.—3.347

CHARRI MINOJUEZ (Antonio), de estado casado, de profesión empleado municipal, de 58 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cirera, 4, entresuelo; procesado en causa núm. 376 de 1938, por el delito de estafa seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 11 de noviembre de 1938.  
 —El Juez, Cayetano Rahola. — El Secretario, Juan Comas.

J. O.—3.343

MARTINEZ RAMIREZ (Luis), de 27 años de edad, hijo de Félix y de Marina, natural de Gijón, soltero, camarero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, núm. 49, segundo, tercera, procesado en méritos del sumario número 132 de 1938, sobre hurto; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis de Barcelona, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de noviembre de 1938.  
 —El Juez accidental, José Altés. — Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.349

JARQUE COLLADO (Benito), de 13 años de edad, hijo de Domingo y Pilar, natural de Barcelona, soltero, lampista vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Vilamarí, número 36 y 38, bajos, procesado en méritos del sumario núm. 62 de 1938, sobre insultos a los Agentes de la Autoridad; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número diez y seis, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

Barcelona, 17 de noviembre de 1938.  
 —El Juez accidental, José Altés. — Por el Secretario (ilegible).

J. O.—3.350

EL ILUSTRISIMO SENOR AUDITOR SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE del VI Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación el Delegado-Instructor del

mismo en la causa núm. 34 instruida contra el soldado de la Plana Mayor del 765 Batallón, de la 192 Brigada Mixta, Lucinio del Reino Arias, por el supuesto delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Lucinio del Reino Arias, hijo de Clemente y de Dolores, natural de Villarta de San Juan, provincia de Ciudad Real, profesión estudiante, de 17 años de edad, estado soltero, para que en el plazo de quince días a contar desde el en que se publique la presente requisitoria comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, o ante la Autoridad del punto en que se halle, en la inteligencia de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando así de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Espinoso (Toledo), a 3 de noviembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—4.675

EL ILUSTRISIMO SENOR AUDITOR SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE del VI Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación el Delegado Instructor del mismo en la causa núm. 13, instruida contra el soldado de la primera Compañía del 766 Batallón, de la 192 Brigada Mixta, Antonio Carmona Calderón, por el supuesto delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Antonio Carmona Calderón, hijo de Francisco y Francisca, natural de Campanario, provincia de Badajoz, de 32 años de edad, profesión campesino, de estado casado, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde en que se publique la presente requisitoria comparezca ante esta Delegación, sita en esta plaza, o ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, si no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando así de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Espinoso (Toledo), a 3 de noviembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—4.676

EL ILUSTRISIMO SENOR AUDITOR SECRETARIO DEL TRIBUNAL PERMANENTE del VI Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación el Delegado Instructor del mismo en la causa núm. 13, instruida contra el soldado del 765 Batallón, de la 192 Brigada Mixta, Ricardo Fernández Ampuero, por el supuesto delito de traición.

Por la presente cito, llamo y emplazo al citado Ricardo Fernández Ampuero, hijo de Teodoro y Andrea, natural de Espinosa de la Libertad, provincia de Toledo, de oficio herrador, edad 33 años, de estado casado, para que dentro del plazo de quince días, a contar desde en que se publique la presente requisitoria, comparezca ante esta Delegación sita en Espinosa de la Libertad, o ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que, si no lo hiciera, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, auxiliando así de este modo a la administración de la Justicia.

Y para la publicación de la presente requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Espinoso (Toledo), a 3 de noviembre de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario (ilegible).

J. M.—4.677

CAROLINA GARCIA (Pierres), hijo de Lucia y de Felisa, de 17 años, natural de Aldeanueva de Barberroja (Toledo), soltero, campesino, domiciliado en dicha población, comparecerá dentro del término de quince días ante el Delegado Instructor número 7 del Tribunal Militar del VIII Cuerpo de Ejército a responder de los cargos que resultan en el sumario número 1.608 del corriente año, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Hinojosa del Duque, a 3 de Noviembre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.678

JUAN GIRABENT ORO, del cupo de San Vicente de Torelló, reemplazo de 1941, hijo de José y de Carmen, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Realoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta desertión, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que

haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 2 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.680

JOSE MARTI SUSAGNA, del cupo de Igualada, reemplazo de 1941, hijo de Pedro y de Antonia, de profesión electricista, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 2 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.681

JOSE COMAS DEHEBRAS, del cupo de Pruit, reemplazo de 1930, hijo de Andrés y de Rosa, de profesión herrero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que, en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 2 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.682

JUAN ANTONIO IBÁÑEZ PUJALT, del cupo de Móra, reemplazo de 1931, hijo de Felice y de Yluminada, de profesión panadero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.683

ANTONIO DIAZ ALVAREZ, del cupo de Inayor, reemplazo de 1938, hijo de Joaquin y de Dolores, de profesión obrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.684

JOSE BLANCAFLOR MAS, del cupo de Vich, reemplazo de 1925, hijo de Manuel y de María, de profesión labrador, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.685

AGUSTIN AVILERO CANUTO, del cupo de Almadén, reemplazo de 1938, hijo de Casimiro y de (no consta), de profesión carpintero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de No-

viembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.686

MAGIN EROLES MARSINYACH, del cupo de Hírnago (Llérida) reemplazo de 1930, hijo de Juan y de Josefina, de profesión barbero, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.687

JOSE SANTEVERI SEGARRA, del cupo de Barcelona, reemplazo de 1929, hijo de Juan y de Rosa, de profesión albañil, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.688

BAUTISTA LLANON ZARAGOZA, del cupo de Alcañá de Gispert, reemplazo de 1931, hijo de Tomás y de Gertrudis, de profesión campesino, se presentará en esta Delegación de la Relatoría número 2 del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, instalado en el barrio de Can Bros de la villa de Martorell, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le sigue por presunta deserción, en el término de ocho días a partir de la publicación de esta requisitoria, advirtiéndole que en caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Martorell (Can Bros), a 4 de Noviembre de 1938. — El Delegado Secretario Relator, M. Tolosa Martret. —El Fedatario, J. M. Portabella. J. M.—4.689